



Provincia de Entre Ríos

# 3555

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2147260).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 07 SEP 2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la Municipalidad de Hernández, Departamento Nogoyá solicita el reconocimiento del Curso "Lengua de Señas Argentina"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el presente Curso surge como iniciativa del Área de Discapacidad del Municipio de Hernández por generar una mayor inclusión de la comunidad sorda en los diferentes ámbitos sociales y educativos, propiciando que la Lengua de Señas Argentina (LSA) llegue cada vez a más sectores de la sociedad, buscando así eliminar las barreras comunicativas con las que las personas sordas se encuentran en su vida cotidiana;

Que como objetivos se pretende generar un espacio de intercambio que permita aprender la LSA y difundirla como patrimonio cultural, fortalecer y promover la importancia de acercar esta lengua a los docentes de dicha localidad como un importante recurso en el ámbito educativo y a toda la comunidad en general, procurando lograr un verdadero respeto por la diversidad y crear mayores oportunidades para que las personas sordas participen en su entorno familiar, escolar, social y laboral en igualdad de condiciones, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles y Modalidades, profesionales que se desempeñen en el ámbito educativo e interesados en general, contando con una carga horaria de treinta y nueve (39) horas cátedra;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Educación Especial y de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

///

*Ar.*



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

**3555** C.G.E.

Expte. Grabado N° (2147260).-

////

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Curso “Lengua de Señas Argentina”, organizado por el Municipio de Hernández, Departamento Nogoyá, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de treinta y nueve (39) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,30 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,45 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,30 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,45 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

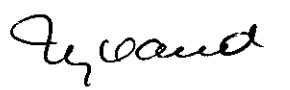
**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Municipalidad de Hernández (munihernandez@hotmail.com) y oportunamente archivar.-

AQ.

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. MARISA MAZZA  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. María Inés Trozabul de Landá  
Presidenta  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos